

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTISEMENT

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > > 60 > > 40 >
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Concurso examen para Sanitarias del Hospital Provincial

Reunido el Tribunal acordó señalar el día 5 de julio próximo para dar comienzo a los exámenes, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial, debiendo venir las aspirantes provistas de pluma estilográfica o bolígrafo.

Se acordó conceder un plazo hasta el día 4 de dicho mes para que las concursantes que a continuación se relacionan completen sus documentaciones y reintegros en la forma que se indica:

Honorina Velasco Mortera, Certificado de Exención del Servicio Social, de estado civil y Declaración Jurada exigida en la convocatoria.

Angeles Cuervo Riaño, Declaración Jurada y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

María Angeles Blanco Pendás, Certificado del Servicio Social y Aval, exigido en la convocatoria.

Mercedes Sordo González, Certificado del Servicio Social, de estado civil, Declaración Jurada y Aval.

María Josefa Arnaldo Rodríguez, Certificado del Servicio Social y Certificado justificativo de ser Huérfana de Guerra, expedido por la Delegación Provincial de Ex Cautivos.

Angeles Fernández Fernández, Certificado de Penales, Declaración Jurada, Aval y reintegro de 3,15 pesetas del Certificado del Servicio Social.

María Magdalena Salvador García, Certificado del Servicio Social, Declaración Jurada y Aval.

Amparo Fernández Alvarez, reintegro de 3,15 pesetas en el Certificado del Servicio Social.

Esperanza Martínez Morán, Certificado del Servicio Social. Argentina Lana Sierra, Certificado del Servicio Social y reintegros de 3,15 pesetas para el Certificado de Buena conducta de la Alcaldía y timbre móvil de 0,25 pesetas para la Declaración Jurada.

María Encarnación Pulido, reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

Luisa González Valdés, Certificado del Servicio Social y de Estado Civil.

Eladia Benita Alvarez Alvarez, Certificado del Servicio Social.

Silveria Díaz Hevia, Certificado de Estado Civil, y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

María Nieves A. Suárez Peña, Certificado de Estado Civil, y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

María Angeles Martínez Ovies, Declaración Jurada.

Amelia Ortega García, Certificado médico, Estado Civil y Declaración Jurada y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

Florentina Sánchez Alvarez, Certificados Médico y del Servicio Social.

Elena Rodríguez Pérez, Certificado de Buena Conducta expedido por la Guardia Civil.

Ramona Alfonso González, Certificado de Estado Civil expedido por el Juzgado.

M.<sup>a</sup> Luisa González Lada, Certificado del Servicio Social y de Estado Civil, así como firmar varios documentos.

María Esther Cuartas Díaz, Declaración Jurada y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

María del Carmen Fernández Pérez, Certificado del Servicio Social y de Estado Civil.

María González Díez, Certificado del Servicio Social.

María Teresa F. García García, Certificado de su Estado Civil y Aval.

María del Carmen Fernández Rionda, Certificado médico y de Buena Conducta expedido por la Guardia Civil.

María Encarnación V. Santirso, Certificado de Penales, Médico, Buena Conducta de la Alcaldía y Guardia Civil de Estado Civil, Declaración Jurada y Aval, así como reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado del Servicio Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de junio de 1955.—  
El Secretario del Tribunal, Mario García

#### Concurso-examen para Sanitarios del Hospital Provincial

Reunido el Tribunal, acordó excluir del concurso-examen, por no reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, a don Silvestre Canga García y don Venerando García González; admitir en el cupo restringido de ex Combatientes a don Paulino García García, don Isidro Sánchez Viejo, don Aurelio Febrero Cortijo y don José Alvarez Vázquez, y señalar el día 7 de julio próximo para dar comienzo a los exámenes, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial, debiendo venir los aspirantes provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

También se acordó conceder un plazo hasta el día 6 de dicho mes para que los concursantes que a continuación se relacionan completen sus documentaciones y reintegros en la forma que se indica:

Emilio Lacalle Cuella, reintegro de 3,15 pesetas para la Partida de Baustismo.

Don Benigno Suárez Valdés, reintegro de 0,15 pesetas para el Certificado Médico.

Francisco Espina Alvarez, reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado de Bautismo.

Ismael Alvarez Rodríguez, reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado de Falange.

Isidro Rodríguez Villanueva, reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado de Falange.

Paulino García García, Declaración Jurada de no haber obtenido plaza o cargo alguno, haciendo uso del derecho concedido por las Leyes de 25 de agosto de 1939 o de 17 de julio de 1947, y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado de ex Combatientes.

Alberto Buelta Suárez, toda la documentación.

Isidro Sánchez Viejo, Declaración Jurada exigida en la convocatoria, así como ctra de no haber hecho uso del derecho concedido por las Leyes de 25 de agosto de 1939 o de 17 de julio de 1947 para obtener plaza o cargo alguno; y reintegro de 3,00 pesetas para el Certificado de ex Combatiente.

Manuel Miranda García, Certificado de Buena Conducta, expedido por la Guardia Civil.

Juan Fernández Bisca, reintegro de 3,15 pesetas para la Partida de Bautismo.

José Martínez García, Certificado de Buena Conducta, expedido por la Guardia Civil.

Aurelio Febrero Cortijo, Certificado de Penales, de Buena Conducta, expedido por la Guardia Civil, Declaración Jurada de no haber obtenido plaza o cargo alguno haciendo uso del derecho concedido por las Leyes de 25 de agosto de 1939 o de 17 de julio de 1947 y reintegro de 3,15 pesetas para el Certificado de ex Combatiente.

Felipe Díaz Alvarez, Certificado de Buena Conducta expedido por la Alcaldía.

Alberto Vázquez Alvarez, Certificado Médico.

Antonio Fernández Areces, Cer-



tificado de Buena Conducta, expedido por la Guardia Civil.

Jesús Fernández Crespo, Certificado Médico, de Buena Conducta, expedido por la Guardia Civil y reintegro del Certificado expedido por la Diputación, con pólizas del Estado de 3,15 pesetas y Timbre provincial de dos pesetas.

Manuel de la Torre Ruiz, Certificado de Penales.

José Álvarez Vazquez, Certificado Médico, Declaración Jurada de no haber obtenido plaza o cargo alguno, haciendo uso del derecho concedido por la Ley de 17 de julio de 1947 y reintegro de 3,15 pesetas para la Partida de Bautismo y Certificado de ex Combatiente.

Luis Vijande Pérez, Certificado de Penales.

Manuel Suárez Solís, toda la documentación, y

José Galeano Montaña, Certificado de Penales

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de junio de 1955.— El Secretario del Tribunal, Mario García.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Don Gerardo Berjano Prieto, como Director Técnico de "Minas de Peouta", sitas en el concejo de Boal, de esta provincia, solicita autorización para construir un polvorín subterráneo capaz para cuatro mil kilogramos de explosivos y los detonadores correspondientes. La instalación consistirá en cinco cámaras construidas en una galería antigua situada al nivel del tercer piso de la mina.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de julio de 1920, para que todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones ante la Jefatura de Minas de Oviedo, o en la Alcaldía de Boal, dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto del mencionado polvorín, se halla depositado en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo lo que podrán hacer dentro del plazo señalado, durante

los días hábiles y en horas de once a trece de la mañana.

Oviedo, 21 de junio de 1955.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### Ampiación de industrias

##### ANUNCIOS

Peticionario: Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Ubicación: Fábrica Sidero Metalúrgica de La Felguera.

Objeto de la petición: Instalación para destilación continua de alquitrán, con horno tubular y servicio de vaco. Esta moderna instalación sustituirá a la actual, ya anticuada e insuficiente.

Capacidad de producción: Dicha instalación será capaz de tratar hasta 100 toneladas de alquitrán diariamente.

Maquinaria de importación de la firma alemana "Dr. Otto Cía" 5 bombas especiales y aparatos de dilatación.

Importe total de estos elementos: 30.746 DM. También han sido concedidos 43.290 \$ por el "Export Import Bank", con los que se financian los gastos de patentes y aparatos de regulación.

Capital a invertir: 6.250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz 13, 2.º

Oviedo, 20 de junio de 1955.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Don Emilio Labad Martínez, Director de Minas de La Soterraña, S. A., solicita autorización para instalar un bloque de 12 muflas caldeadas por fuel-oil para calcinar minerales de mercurio y arsénico, procedentes de sus minas sitas en Lena y La Peña.

Ubicación: Plaza de La Mina de La Soterraña, término municipal de Lena.

Objeto de la instalación: Producción de mercurio y anhídrido arsénico.

Capacidad de tratamiento: 18 toneladas en 24 horas.

Materias primas: Minerales de mercurio y arsénico de minas propias fuel-oil para el caldeo.

Maquinaria y materiales: Compresor para el aire de los quemaderos; muflas de acero fundido;

materiales de cerámica refractaria y ordinaria. Todos de procedencia nacional.

Capital a invertir: El presupuesto para la instalación, asciende a 240.900 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 21 de junio de 1955.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJÓN

##### EDICTO

Don Manuel de Mendiolaigoitia Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de doña Visitación Muñiz Huergo y su esposo don Joaquín Fanjul Cima, contra don José Loredó Rodríguez y otros, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado a instancia de la parte ejecutante sacar a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, y señalándose para que tenga lugar tal subasta, el día seis de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que la única titulación que existe en autos es la certificación del Registro de la Propiedad; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; que podrán hacerse posturas a

calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Casa señalada con el número uno de la calle Cifuentes, hoy Calvo Sotelo, de la villa de Gijón, de planta baja, principal y segundo, ocupa una superficie de 176 metros 317 milímetros cuadrados, cuyas líneas de promedio son: De Norte a Sur, 12 metros 817 milímetros, y de Este a Oeste, 14 metros 80 centímetros; linda al Norte o frente, calle de Cifuentes; Este o izquierda entrando, carretera de Ceares; Oeste o derecha, propiedad de don Anselmo Cienfuegos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al folio 229, libro 345 del Ayuntamiento, finca número 13831.

Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Dado en Gijón, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Manuel de Mendiolaigoitia Sánchez.— El Secretario.

##### DE LUARCA

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por doña Ana García Iglesias, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Salvador Gilarrañ Cabrejas, vecinos de Madrid, contra el Ministerio Fiscal y los que sean herederos de don Hipólito García, que fué de Muñas, y doña Manuela Iglesias Fernández, que fué de Faedal, en este término, en la actualidad en paradero desconocido, o contra cualquier persona desconocida o incierta que se considere con derecho a oponerse en pleito que versa sobre rectificación de acta de nacimiento de la accionante, por el presente se emplaza a todas las personas anteriormente reseñadas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en autos con el apercibimiento de que de no comparecer en esta segunda citación, serán declarados rebeldes.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las personas antes dichas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.



## DE LLANES

## EDICTO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez municipal de Llanes.

Pago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Seguros Sociales, de octubre a diciembre de 1953, contra el colegio de la Encarnación en esta villa, en cantidad de mil novecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos más las costas de este procedimiento, por orden de la Magistratura de Trabajo de Gijón, de 8 de marzo del año en curso se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, los bienes embargados a la referida entidad, bajo las siguientes condiciones y sin sujeción a tipo:

*Advertencias y condiciones*

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal el día treinta de junio y hora de las quince.

2.<sup>a</sup> No se admitirá licitador que no haga previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de coderse a tercero y.

4.<sup>a</sup> Que los bienes muebles se encuentran depositados en el local de escuelas graduadas de esta villa de Llanes, en poder del conserje don Matías Grandoso Astorga.

*Muebles objeto de la subasta*

Reloj de pared antiguo, tasado en 150 pesetas.

2 percheros en uso, mala calidad, 25 pesetas.

1 armario para libros, 100 pesetas.

3 bustos escayola, 75 pesetas.

1 pie de escayola, 10 pesetas.

12 pájaros disecados en mal estado, 30 pesetas.

1 armario pintado de verde, 200 pesetas.

2 armarios vitrinas, 300 pesetas.

4 cuadros de S. E. con cristal, 100 pesetas.

4 crucifijos escayola, 70 pesetas.

1 mesa despacho cajón central y puertas laterales de castaño, 300 pesetas.

116 sillas en buen uso, 2.360 pesetas.

50 mesas de pino tipo escolar, 3.000 pesetas.

9 mesas dobles tipo escolar, 900 pesetas.

6 sillones con respaldo y asientos de cuero y madera de castaño. 1.500 pesetas.

Dado en Llanes, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal.—El Secretario.

## DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En la villa de Pola de Lena a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Antonio Álvarez González, Juez comarcal sustituto, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Fierros y en la que aparece como perjudicado Avelino López Álvarez, de 55 años de edad, soltero obrero, y vecino de Tíos y como denunciante, Segundo Fernández Agadia, de cincuenta y ocho años, soltero, obrero, natural de Casares, Cangas del Narcea, y domiciliado actualmente en la Romía de este término, sobre lesiones; y...

*Fallo*

Que debo de condenar y condeno al denunciado Segundo Fernández Agadia a la pena de quince días de arresto menor, a que abone por vía de indemnización civil al lesionado Avelino López Álvarez, en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que para la notificación del denunciado por ignorarse su actual domicilio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a medio de cédula que se debe con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Antonio Álvarez González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Segundo Fernández Agadia, expido la presente en Pola de Lena a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE LANGREO

## ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente acordó aprobar los siguientes proyectos, con imposición de contribuciones especiales:

De construcción de aceras en Plaza Nespral, de Sama de Langreo, por su presupuesto de pesetas 3.556,85.

De construcción de aceras en calle Comandante Caballero margen derecha, Plaza Adaro y Cristóbal Colón, en Sama de Langreo, por su presupuesto de pesetas 3.063,75.

De construcción de aceras en Avenida Antonio Lucio, en Sama de Langreo, por su presupuesto de 137.473,14 pesetas.

De construcción de aceras en calle General Mola, de La Felguera, por su presupuesto de pesetas 67.508,25.

De pavimentación de calle de General Mola, en La Felguera, por su presupuesto de 320.224,04 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con la advertencia de que durante un plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los respectivos expedientes, pudiendo, durante ocho días más presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Sama de Langreo, a 17 de junio de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

Cándido Zapico Fernández solicita permiso para apertura de fábrica de chocolates frente a Pozo María Luisa en Ciaño en la que funcionarán una máquina afinadora, un tostador de cacao, una descascarilladora de cacao y un motor eléctrico de 1 C. V.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama de Langreo, 20 de junio de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

Manuel Vallina Martínez solicita permiso para instalar má-

quina de carpintería de 4 HP. en calle Calvo Sotelo. La Felguera.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Sama de Langreo, 20 de junio de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

## DE NOREÑA

## EDICTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Noreña.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de terminación del matadero municipal de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Noreña, a 18 de junio de 1955. El Alcalde, Alejandro Ortea.

Primero. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha de ayer, se anuncia la subasta pública para contratar las obras de terminación del matadero municipal de esta villa.

Segundo. El tipo de licitación es de un millón quinientas quince mil ochocientos treinta pesetas, noventa y ocho céntimos.

Tercero. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 30.316,65 pesetas, y la definitiva a construir por el adjudicatario de 60.633,30 pesetas.

Cuarto. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal de diez a trece horas en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás particulares.

Quinto. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación.

Sexto. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en



el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional, y en su caso la personalidad del representante, junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... , mayor de edad, vecino de ..... calle ..... , número ..... enterado del anuncio de subasta pública por el Ayuntamiento de la villa de Noreña para contratación de las obras de terminación del matadero municipal, se comprometo a la total realización de las obras aludidas en el plazo y demás condiciones que figuran en los pliegos de condiciones por la suma alzada de ..... (en letra) pesetas.

Noreña, fecha y firma del proponente.

En Noreña, a 18 de junio de 1955.—El Alcalde Alejandro Ortea.

#### DE OVIEDO

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.*

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Conceder al chófer municipal don Enrique Cueto, una gratificación de cuatro mensualidades, por exceso de horas extraordinarias de trabajo.

Hacer entrega a los herederos de don Cipriano Martínez del justiprecio de la casa número 24 del Campillín, expropiada por este Ayuntamiento, que asciende a 11.349,99 pesetas.

Encomendar a Javier Martín la confección de siete impermeables para los Guardas del Campo, al precio de 1.350 pesetas cada uno.

Aprobar facturas de Salvador Armán, por suministro de dos má-

quinas de escribir, por importe de 5.000 pesetas, y otra de "Villar y Coma" por suministro de 41.210 kilos de cok, por el de 21.017,10 pesetas.

Desestimar solicitud de doña Anselma Martín López, de pensión, como viuda de un Guardia municipal, por prescribir el plazo de la misma.

Aprobar propuesta de aumento de los haberes pasivos de jubilados y pensionistas, en un 30 y un 10 por 100, según se hayan causado antes o después del 31 de diciembre de 1949, estableciendo la pensión mínima de tres mil pesetas.

Desestimar propuesta de don Pedro Botas R. Roldán, sobre suministro a este Ayuntamiento de un aparato intercomunicador "Com-Inter".

Aprobar informe de la Comisión de Cultura, relativo a material que se adquirirá para la Escuela de Párvulos creada en Naranco, cuando se haga entrega del edificio de la misma.

Ratificar acuerdo anterior, de esta Comisión, sobre colocación de una placa en el Teatro Campoamor, en memoria de los artistas ovetenses don Lorenzo Abruñedo y don Saturnino del Fresno.

Desestimar petición de D. Francisco García López, propietario del local de Escuelas Nacionales de Scto. Trubia, para que se le deje libre dicho local.

Aprobar informe de la Comisión de Cultura, relativo a aumento de renta al propietario del edificio de la casa-escuela de S. Cipriano de Pando.

Desestimar lo interesado por el Jefe del Servicio de Agua, don Fernando Fernández, para que no se le descuente el exceso de consumo de luz eléctrica sobre el tope establecido, así como que se independice su contador, del exterior de la vivienda del mismo.

Aprobar factura de la Orquesta Club de Tenis, por importe de mil pesetas por su intervención en el thé ofrecido a la excelentísima señora doña Carmen Polo.

Conceder una subvención de 40.000 pesetas a los vecinos de Limanes para contribuir a los gastos de instalación de luz eléctrica en dicho pueblo.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Hacienda el expediente relativo a aumento de renta del local que ocupa el Fielato de La Corredoria, propiedad de doña Julia Cuervo Rodríguez.

Pasar nuevamente a informe de la Comisión de Policía Urbana, el expediente relativo a for-

malización de contrato para indemnización a don Cornelio Alvarez por perjuicios ocasionados en un caudal de agua, por este Ayuntamiento para consumo público de esta ciudad.

Conceder sepulturas en el cementerio de El Salvador, en propiedad, a don Benigno Cachero Alvarez y don Fernando González Balbín; y nichos, a don Antonio de la Peña Fuente, doña María Rosete Pando y doña Flora Nuevo Avendaño.

Que la Alcaldía resuelva sobre imposición de multa a don Antonio Hidalgo de los Prados, por instalación de una caseta para venta de churros en Tudela Veguín, sin licencia municipal y si procede, conceder autorización, así como también sobre renovación de permiso para la venta de barquillos en el Campo de San Francisco, por doña Dolores Fernández Fonseca.

Aprobar factura de "Asfaltos Naturales Campezo, S. A.", que importa 47.337 pesetas, por suministro de 60 toneladas de panes de asfalto.

Aprobar informe de la Comisión de Policía Urbana, relativo a autorización a doña Paulina Omaña, concesionaria de la expendeduría de tabacos número cuatro, instalada en la calle Cimadevilla, para instalar un quiosco, metálico y con cristales, según croquis que confeccionará el señor Arquitecto municipal, en la Calleja de los Huevos, por derribo del local que ocupa actualmente.

Conceder licencia municipal de construcción a don Ovidio Moro Lavilla, según nuevo informe y con las condiciones señaladas, del señor Arquitecto municipal.

Rectificar acuerdo de esta Comisión de 30 de diciembre de 1954, concediendo licencia municipal de construcción de un edificio a don Julio Fernández Menéndez, en Cataluña, Trubia, en el sentido de que se entiendan a ejecutar en la calle de Suarez Inclán, de Trubia.

Dejar pendiente de estudio y resolución el asunto relativo a reclamación del señor Jefe provincial del Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales, respecto a determinadas gestiones de la Administración Recaudación de Rentas y Exacciones municipales.

Mostrar conformidad a la valoración efectuada por el señor Arquitecto municipal de los desperfectos ocasionados en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayun-

tamiento, con motivo de un incendio casual.

Oviedo, 10 de mayo de 1955.—  
El Secretario del Ayuntamiento,  
Gaspar Bueres — Visto bueno: El  
Alcalde Presidente

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RUBIN CARCEDO, Juan José, de 26 años, casado, hijo de Amador y Natividad, natural de Sama de Langreo, partido judicial de Pola de Laviana, cuyos últimos domicilios han sido en Ciaño de Langreo, y en los Barracones de Divina Pastora de Avilés, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa que se le sigue por hurto con el número 41 de 1955.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José María @ Maricu, vecino de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 134 de 1955, por robo.

#### ANULACIONES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada LUDIVINA FERNANDEZ ALVAREZ, procesada en sumario número 118 de 1954, por abandono de familia.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado AMALIO MENENDEZ RODRIGUEZ, en sumario número 71 de 1953, por daños.